

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

**Administración de Fomento.—Ferrocarriles.**

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio para que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se procederá á la venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento vigente de policía de ferrocarriles.

Madrid 5 de Octubre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalián.

**COMISIÓN PROVINCIAL**

Sesión de 29 de Septiembre de 1885.

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA**

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos que á continuación se expresan:

Informar al Sr. Gobernador que debe negarse la pretensión del Ayuntamiento de Pelayos, de enajenar las láminas del 4 por 100 procedentes del 80 por 100 de Propios, para invertir su importe en acciones del ferrocarril de Madrid á San Martín de Valdeiglesias, por ser altamente perjudicial para los intereses del referido pueblo la permuta de dichos valores.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede

el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Pasar al Ponente, Sr. Escobar, el expediente relativo á la reclamación de dietas por el comisionado de apremio que fué contra el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, D. Carmelo Rodríguez.

Oficiar al Director del Hospital Provincial á fin de que continúe la observación del demente Miguel Caballero Jaraño y formalice el expediente, prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 19 de Mayo último.

Dar orden al Director del Hospital Provincial para el ingreso en la sala de observación de la demente María Carbonell.

Dar orden al Director del Hospital Provincial para que considere legalizada la situación de la demente Francisca Mompeón Ferrer, que ingresó en dicho Establecimiento por orden gubernativa.

Decretar la observación definitiva en el Hospital Provincial, de los dementes Rogelio Tirador y Juan López García, y consultar á la Superioridad sobre las circunstancias de no poderse acompañar á los expedientes el informe del Sr. Teniente Alcalde por carecer de familia los alienados, y manifestando que dada la perentoriedad del caso se ha decretado dicha observación.

Anunciar la subasta para el suministro de pimentón y sal con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, bajo el tipo de una peseta 90 céntimos el kilogramo de pimentón y ocho céntimos el de sal.

Oficiar al Director del Hospital Provincial á fin de que por los Sres. Farmacéuticos se forme y remita relación y precios de las drogas y sustancias medicinales que han de adquirirse por subasta, para en su vista formar el pliego de condiciones.

Aprobar la disposición del Sr. Arquitecto Jefe de la provincia, relativa á que se levanten las losas de piedra del pavimento del local destinado á degolladero en la Plaza de Toros, rellenando y apisonando con nuevas tierras el vacío resultante, y solando por último con las mismas losas para corregir el hundimiento ocurrido en el pavimento de dicho local.

Declarar nulos los nombramientos de Practicantes de primera clase de medicina hechos en 4 del actual á favor de D. José Rugama y D. Anastasio Andra-

de, los cuales han dejado de pertenecer al Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, y nombrar interinamente en su lugar á D. Felipe Azcarreta y D. Juan Negrillos; y anular también el nombramiento de Practicante de segunda clase de medicina hecho en igual fecha á favor de D. Angel Barahona, que volverá á la clase tercera en que se hallaba, y nombrar interinamente en su lugar á D. Baltasar Aguado, atendiendo á la mayor antigüedad con que figura en el escalafón.

Desestimar la instancia de D. Cristóbal Colón y D. Eliodoro Romero, Practicantes de la Beneficencia provincial destinados á la Inclusa y Colegio de la Paz, en solicitud de que se les conceda una gratificación por los trabajos de fumigación y desinfección que han prestado en dichos Asilos.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador, participando haber acordado que pase á prestar sus servicios en Colmenar Viejo el Profesor de medicina D. Luis Linares, y remitir la comunicación al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 30 de Septiembre de 1885.

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA**

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos que á continuación se expresan:

Informar al Sr. Gobernador que el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra debe satisfacer á D. Carmelo Rodríguez la cantidad de 392 pesetas 50 céntimos, por dietas devengadas como comisionado de apremio que fué en dicho pueblo desde el día 28 de Junio al 30 de Julio últimos.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y Junta municipal de Madrid, referente á la permuta de terrenos concertada con D. Luciano del

Hoyo, sitos los del Ayuntamiento en la zanja de aguas del Retiro, y los del señor Hoyo en las calles de Goya y Príncipe de Vergara, en los terrenos fijados de mutua conformidad, á cuyo efecto debe remitirse el expediente al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, conforme á lo que previene el Real decreto de 1.º de Julio de 1881.

Informar al Sr. Gobernador que teniendo en cuenta el art. 34 de la vigente ley sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública, el 49 de la misma ley y el párrafo 2.º del art. 90 del reglamento para la aplicación de la misma, puede señalar el precio justo de la expropiación en la suma que estime conveniente, vistos los datos aportados al expediente, estableciendo un temperamento equitativo entre las diferencias que resultan de las tasaciones respectivas, aproximándose al dictamen de tercer perito, con una prudencial rebaja en la valoración del mismo.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Desestimar la instancia de Manuel Suárez, pidiendo se le reponga en el destino de cabo de sala del Hospital de San Juan de Dios, toda vez que el interesado ha sido declarado cesante por el Director de establecimiento en uso de sus atribuciones.

Devolver á D. Juan García, contratista que fué del suministro de patatas á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la fianza que prestó para responder de su contrato, por haberle terminado sin quedar afecto á responsabilidad.

Autorizar al Director de la Inclusa para que en atención á las circunstancias continúe durante el mes de Octubre, dando á las amas internas chocolate por la mañana y una copa más de vino que lo asignado ordinariamente.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio de los niños María Asunción, Rivero Cosen, José Ruiz Ayuso, Alejandro Blas Moral y Adriana Moyano Moreno, que se hallan en el Hospital Provincial completamente curados, y oficiar al Director del Hospicio con el fin de que un Inspector pase á recoger dichos niños.

Autorizar la construcción fuera del Establecimiento de los trajes de paño



para uso diario de los acogidos del Hospicio, debiendo ser cortados en el almacén del mismo, y abonando por la hechura de cada americana una peseta 50 céntimos, por la de cada chaleco 75 céntimos, y por la de cada pantalón 75 céntimos. Quedar enterada y conforme con la comunicación del Sr. Depositario de fon-

dos provinciales, participando que en vista de haber satisfecho en el día de ayer el arrendatario del *Diario oficial de Avisos* las 2.000 pesetas 76 céntimos que adeudaba, ha suspendido el encargo que en virtud de orden de la Comisión había dado á un agente de Bolsa, para enajenar la fianza de dicho arrendatario.

Contestar al Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, que en esta Corporación no existe expediente alguno contra el Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios. Aprobar las cuentas de paja y cebada suministradas para las caballerías del Hospital provisional del Sur, durante los

meses de Agosto y Septiembre últimos, que ascienden en junto á 257 pesetas 38 céntimos, y disponer pasen al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos. Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

NEGOCIADO DE VENTAS

Relación de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Septiembre de 1885.

Número del inventario.	CLASE DE LA FINCA	PROCEDENCIA	PUEBLO donde radica.	NOMBRE DEL REMATANTE	Importe en Ptas. Cénts.
<b>Provincia de Badajoz.</b>					
9.467	Un terreno compuesto de 10 suertes de tierra, sitio de Berruoco.	Propios.....	Peñalsordo.....	D. Enrique Gómez y Merino.....	13.020
9.468	Idem id. de 15 suertes, sitio de Berruoco.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	17.001
9.469	Idem id. de 12 suertes, denominado Cercón Largo, sitio de Berruoco.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	15.012
9.471	Idem id. de 20 suertes, denominado Cañada Rosa.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	20.101
<b>Provincia de Guadalajara.</b>					
650	Un monte denominado El Sotillo y dos baldíos contiguos.....	Propios.....	Valdegrudo.....	D. Victoriano Medrano Padín.....	19.845
<b>Provincia de Madrid.</b>					
764	Una tierra de labor secano al punto nombrado Pasa Malo.....	Clero.....	Pozuelo de Alarcón.....	D. Claudio Gutiérrez.....	370
480	Una casa en esta Corte, calle de San Marcos, número 21, con 1.699 piés.....	Estado.....	Madrid.....	D. Domingo López Salazar.....	45.602

Madrid 7 de Octubre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

No habiendo surtido efecto la citación hecha en los periódicos oficiales al Excelentísimo Sr. D. Juan Blanco del Valle, Ministro Plenipotenciario que fué de España en Méjico, para que compareciera en esta Administración, Negociado de Contribuciones, se le cita nuevamente y emplaza por término de diez días, así como á sus herederos, para el caso de que éste hubiese fallecido, á fin de que se personen en la misma, bien por sí ó por apoderado, para enterarles de una providencia relativa al reintegro de ciertas sumas percibidas de más por gastos de representación ordinarios y de establecimiento durante el desempeño de su cargo; en la inteligencia que de no verificarlo en el término señalado les parará el perjuicio consiguiente, quedando desde luego acusada la rebeldía.

Madrid 7 de Octubre de 1885.—Modesto Fernández y González.

Habiendo sido nombrado D. Manuel Alvarez Administrador subalterno de Bienes Nacionales del partido de Colmenar Viejo, por acuerdo de la Administración de Hacienda de esta provincia, fecha de hoy, y hallándose el interesado en posesión de su cargo, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y de todas las Autoridades de dicho partido, á quienes expresamente se encarga que presten al referido funcionario cuantos auxilios les demande para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid 7 de Octubre de 1885.—El Administrador, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Esta Excma. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de estera para las dependencias municipales, bajo los precios tipos siguientes: estera de pleita blanca, metro colocado pesetas 0'60.; id. de color id. idem 0'70.; id. de la llamada de cordelillo, idem, id., 1'48.; colocación de esteras usadas, cada oficial por un día de jornal incluso los materiales y útiles para las composturas y su colocación, 4 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 262 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva en igual forma de 524 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Conserje de Casas Consistoriales, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1885, á las tres de la tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Octubre de 1885.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

Madrid.

Secretaría.

Esta Excma. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de la leña de encina necesaria en las dependencias municipales durante la temporada de invierno de 1885-86, bajo el precio tipo de 7 pesetas quintal métrico.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 203 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva en igual forma de 406 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Conserje de Casas Consistoriales, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1885, á la una y media de la tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á tres de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Octubre de 1885.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete para realizar este servicio por el tipo de....

Colmenarejo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada el día 27 de Septiembre último de los pastos de los montes Tiesta-Cabezas y Viñas Viejas, se anuncia otra que tendrá lugar el día 18 del corriente, á las doce de su mañana en la Casa Consistorial, bajo los mismos pliegos de condiciones y tipos que los anteriores.

Colmenarejo 4 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Paulino Panadero.

El Alamo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada en esta localidad en el día de hoy para el arriendo del aprovechamiento de los pastos de invierno del prado Dehesa boyal de esta villa, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 18 del actual, á las once de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que han servido de base para la primera, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Alamo 4 de Octubre de 1885.—Por ausencia del Alcalde, el Regidor primero, Cipriano Fernández.

Horcajo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada en el día de hoy para el arriendo de los pastos del monte Dehesa boyal de es-



tos Propios la Pedregosa y Plantío, así como también de las leñas del tranzón la Hoya de dicha Dehesa boyal, se anuncia la segunda subasta, la cual tendrá efecto al día siguiente de haber transcurrido diez días inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Horcajo y Octubre 4 de 1885.—El Regidor 1.º, Félix Bermejo.

#### Oteruelo del Valle.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido y Junta municipal, se anuncia la vacante de Médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, por la asistencia á las familias pobres con más las iguales de los vecinos; quedando el facultativo en libertad de visitar á los pueblos limítrofes y verificar contratos de asistencia médica, admitiéndose solicitudes dentro del plazo de veinte días, contados desde que se anuncie el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Oteruelo del Valle 24 de Septiembre de 1885.—El Alcalde, Bruno Sanz.

#### Valdelaguna.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, las dos subastas celebradas en los días 17 y 27 de Septiembre último para la enajenación de 500 estéreos de leña de encina en el monte Dehesa boyal de estos Propios y sitios denominados Majada de Carretero, Valdemajado ó Oabezuela, se anuncia la tercera, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base en las anteriores, excepto el tipo de tasación que será de 400 pesetas.

Y para su remate se ha señalado el día 22 del corriente, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Valdelaguna 5 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Francisco Higuera.

#### Villanueva de Perales.

En la tarde del día de ayer y sobre las cinco de la misma, han sido halladas causando daño en los pastos y bellota del monte del Común de vecinos de esta villa y sitio denominado Vega del Olivar, cinco reses vacunas, cuyas señas á continuación se expresan; é ignorándose quién sea el dueño de dichas reses que han sido oportunamente depositadas, he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de la persona que tenga derecho á dichas reses y pueda hacer la reclamación á esta Alcaldía.

#### Señas.

Una vaca bragada, con un cencerro como de seis años, con hierro en el cuarto derecho, inicial B., con un choto burraco de unos seis meses.

Otra pelo castaño oscuro, colina, también como de seis años, con hierro inicial J.

Otra íd., pelo castaño oscuro, de unos siete años, la misma inicial B.

Y un choto como de un año, pelo negro, con raya parda en el lomo y con igual letra.

Se advierte que á los veinte días desde el que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, sin haberse hecho ninguna reclamación; se procederá á venderlas en pública subasta.

Villanueva de Perales 4 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Pablo González.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencias territoriales.

#### MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Manuela Cabrero y Alonso por robo, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 6 de Julio último, señalando el día 28 del actual, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Pedro Otero Cereijo, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 3 de Octubre de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

#### MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra María Fernández Moreno, por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 6 de Julio último, señalando el día 26 del actual, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Micaela Martín Hernández y Antonio Díaz Fernández, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 2 de Octubre de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

### Juzgados de primera instancia.

#### BUENAVISTA

A este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, sito en el piso principal de la derecha de la casa núm. 34 de la calle del Barquillo, ha acudido D. Casimiro López Díaz, Abogado, habitante en la calle de Serrano, núm. 42, principal derecha, solicitando se le incluya en las listas del censo electoral, en concepto de capacidad; lo que se hace saber á los electores de este distrito para que en el término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, se opongan á la pretensión dicha; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Septiembre de 1885.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Bru.—El Secretario, Francisco Jiménez de la Torre.

#### CENTRO

D. Nicolás María de Ojesto, Juez municipal é interino del de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Fernández Ramo, natural de Sevilla, hijo de José y de Ana, de 26 años de edad, soltero, zapatero, que ha vivido calle de Toledo, núm. 105 ó 115, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de diez días comparezca en este Juzgado á practicar una diligencia en causa criminal que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado José Fernández, y caso de

ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 28 de Septiembre de 1885.—Nicolás María de Ojesto.—Por mandado de S. S., Aniceto de la Roca.

#### CENTRO

D. Nicolás María de Ojesto, Juez municipal é interino del de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Mayor Bueno, de 29 años de edad, casado, jornalero, que habitó en la calle de Silva, núm. 10, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario criminal que contra el mismo se instruye por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 30 de Septiembre de 1885.—Nicolás M. de Ojesto.—Por mandado de S. S., Aniceto de la Roca.

#### CENTRO

En virtud de providencia del Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, se cita, llama y emplaza por medio de la presente requisitoria á Cayetano Frías Cabello, casado con Enriqueta Casas y Marimón, con quien últimamente ha vivido en la calle de Panaderos, núm. 6, cuarto bajo interior, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de nueve días comparezca en el local de audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa núm. 32 triplicado de la calle del Barquillo, cuarto segundo de la izquierda, á responder á los cargos que le resultan en sumario principiado contra el mismo y otro por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo, se encarga á las Autoridades civiles ó militares y agentes de la policía judicial, practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo, con objeto de proceder á la detención del Cayetano Frías Cabello y á su conducción en su caso, con comunicación á la prisión celular y á disposición del repetido Juzgado.

Madrid 2 de Octubre de 1885.—Nicolás María de Ojesto.—El actuario, Jorge Reboles.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Madrid dichos día, mes y año.—V.º B.º=Ojesto.—El actuario, Jorge Reboles.

#### HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama por el presente á los Sres. Santos Lastra y López, D. Juan Sanz, D. Juan López y D. Juan Ruiz, cuya filiación y actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye por falsificación y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Septiembre de 1885.—V.º B.º=Antonio de Gregorio.—El actuario, Venancio Pérez.

#### GETAFE

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente edicto hago saber que en la noche del 26 al 27 de Septiembre último fueron robadas de un corral ó cebadero, sito en término de Valdemoro, lindante con la Dehesa boyal, una yegua, una mula y un macho, cuyas señas se expresarán, pertenecientes la primera de D. Teodoro Cruceche y Dandarans; la se-

gunda de D. Felipe Vinuesa y Hernández, y la tercera á los herederos de Doña Amalia Alvenix Moreno, y en la causa que se instruye con tal motivo se ha acordado expedir el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, exhortando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de referidas caballerías, así como también de las personas en cuyo poder se encuentren, remitiéndolas á disposición de este Juzgado.

Dado en Getafe á 1.º de Octubre de 1885.—Timoteo Silbán.—Por su mandado, Maximiano Díaz.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua, entrada en ocho años, pelo tordo oscuro, dos dedos sobre la marca, desherrada, con una M en la cadera derecha y como seña particular que era muy sentida al ponerla la mano sobre el hierro, el cual estaba borroso por haberla quemado.

Una mula de 30 meses, cerril, con una V en la trenca de la nariz, pelo pardo con cabos negros, y la cabeza con pelos blancos y algo grande; atendía por el nombre de Princesa, es muy mansa, tiene el hierro algo borrado y siete cuartas de alzada; y

Un macho, de lo menos 16 años, castaño oscuro, de tres dedos sobre la marca.

### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, quedan desde la presente fecha nulos y sin ningún valor ni efecto dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja Central en 30 de Marzo y 2 de Abril de 1875, con los números 107.773 y 107.813 de entrada y 25.505 y 25.522 de registro respectivamente del concepto de necesarios, é importante ambos 54.750 pesetas nominales, á nombre de D. Moisés Aguirre y Ruiz de la Sierra, para garantizar á D. Antonio Núñez, Administrador subalterno que fué de Rentas Estancadas de Daimiel, toda vez que el importe de dichos resguardos está destinado á reintegrar al Tesoro de la cantidad por que resultó alcanzado dicho funcionario en el desempeño del mencionado destino.

Madrid 6 de Octubre de 1885.—El Director general, el Marqués de Goicoiretea.

### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 24 de Octubre próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 7.729.88 pesetas, de las obras de reparación y reforma en el Jardín de la Universidad Central.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro Directivo; hallándose en dicho punto de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando á cada pliego la carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.



En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación en la forma prevenida por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y reforma en el Jardín de la Universidad Central, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: con la rebaja de..... por ciento en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de dichas obras.*

1.º Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*, y haber consignado en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de 20 días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de la pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.º Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto, mensualmente se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de cuatro meses.

4.º Transcurrido el plazo de garantía, fijado en dos meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 24 de Septiembre de 1885.—El Director general interino, M. Catalina.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros ptas. 257.856, por 988 imposiciones, de las cuales son nuevas 165; y se han satisfecho en los días 2, 3 y 4 pesetas 318.320, á solicitud de 508 imponentes, 221 de ellos por saldo.

Madrid 4 de Octubre de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

**Junta económica del Parque de Sanidad militar.**

En virtud de acuerdo de esta Junta del día de hoy, consecuente á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Sanidad militar en 26 de Septiembre

próximo pasado, de acuerdo con lo preceptuado en Real orden de 16 de Diciembre último y ley de Presupuestos vigente, se anuncia á pública licitación ante la Junta constituida en las oficinas de este Parque (calle del Rosario), para las dos de la tarde del día 11 de Noviembre próximo venidero, la subasta de diez botiquines de cirugía con bastes, arcos y accesorios de carga; 35 mochilas de ambulancia, modelo 1884, 25 bolsas sanitarias para grupa, 36 camillas literas y 75 camillas de campaña, bajo el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en dichas oficinas hasta la referida hora en que dará principio el acto, en cuyo pliego se consigna que para tomar parte en la licitación se necesita que cada licitador presente el resguardo en que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos ó en sus dependencias, en metálico ó valores equivalentes, el depósito de 1.250 pesetas, que ha de elevar á 2.500, como fianza definitiva el licitador á quien se adjudique el servicio.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo á continuación inserto y en el papel del sello 11.º

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 3 de Octubre de 1885.—V.º B.º—El Presidente, Angel Sánchez Pantoja.—El Secretario accidental, Justo Martínez.

*Modelo de proposición.*

D. F. T., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal núm....., enterado del anuncio y pliegos de condiciones y precios límites bajo los cuales la Junta económica del Parque sanitario ha de subastar el día de hoy varios efectos de material sanitario, se comprometo á entregarlos bajo las condiciones referidas por el precio de..... pesetas..... céntimos, cada botiquín de cirugía con bastes, arcos y accesorios de carga; pesetas..... céntimos, cada mochila de ambulancia; pesetas..... céntimos, cada bolsa sanitaria para grupa; pesetas..... céntimos, cada camilla litera; pesetas..... céntimos, cada camilla de campaña. (Los precios en letra.)

Madrid 11 de Noviembre de 1885.  
(Firma del proponente.)

**PRECIOS LÍMITES EN PESETAS POR UNIDAD**

Botiquín de cirugía con bastes, arcos y accesorios de carga, 818'98; mochila de ambulancia, modelo 1884, 159'46; bolsa sanitaria para grupa, 163'21; camilla litera, 102'65; camilla de campaña, 45'80.

**Comisaría de Guerra de Madrid.**

El Comisario de Guerra, Director administrativo del Hospital Militar de esta plaza.

Hago saber que debiendo contratarse por el término de un año y un mes más si así conviniere á la Administración militar, el suministro de tocino, manteca de cerdo, garbanzos, arroz y patatas que se necesitan en este Establecimiento, se convoca por el presente á todos los que deseen interesarse en la subasta, que se celebrará al efecto el día 11 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, en la Dirección administrativa del mismo, á que presente sus proposiciones, las cuales deberán redactarse con estricta sujeción al modelo.

El pliego de condiciones que ha de regir en el acto estará de manifiesto en la mencionada Dirección todos los días no feriados, de diez de la mañana á tres de la tarde, y el de precios límites seis días antes al de la subasta.

Madrid 5 de Octubre de 1885.—Manuel Pineda.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia (ó el periódico que sea) del día....., por el que se convoca á licitación pública para contratar la adquisición de tocino, manteca de cerdo, garbanzos, arroz y patatas, que necesite el Hospital Militar de Madrid durante un año y un mes más si así conviniere á la Administración militar, se comprometo á facilitar dichos artículos (ó al que se refiera), bajo las condiciones que fija el pliego y al precio de..... pesetas y..... céntimos de peseta el kilogramo (todo en letra).

Y para que sea válida esta proposición, acompaño el resguardo que justifica haber impuesto en la Caja general de Depósitos (ó sucursal de), la suma de..... pesetas y..... céntimos de peseta, importe del 5 por 100 á que asciende el valor de dichos artículos (ó al que se refiera).

LOCALIDADES	Hectólitros de		Qq. metros de carbón.	Camas.	Juegos de utensilio	
	Acete.	Petróleo.			De oficial.	De tropa.
Ciudad Real.....	10	4	156	3.139	13	221
Cuenca.....	4	»	105	2.544	24	168
Leganés.....	41	4	792	22.500	24	1.164
Almadén.....	5	1	88	1.806	12	129

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11.º, acompañadas del talón de depósito que acredite haber hecho en la Caja general ó sus sucursales el equivalente al 5 por 100 del importe total del suministro y deberán ajustarse en un todo al modelo adjunto.

Madrid 3 de Octubre de 1885.—Raimundo Sánchez.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de..... del día..... de..... y número..... y del pliego de condiciones según las cuales ha de ser contratado el..... de....., se comprometo á efectuar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

- Piaza de.....
- Cada hectómetro de aceite á..... pesetas..... céntimos . . . . . (Todo en letra.)
- Cada hectómetro de petróleo á..... pesetas..... céntimos . . . . . »
- Cada quintal métrico de carbón á..... pesetas..... céntimos. . . . . »
- Cada cama á..... pesetas..... céntimos. . . . . »
- Cada juego de utensilio de oficial á..... pesetas céntimos. . . . . »
- Cada juego de utensilio de tropa á..... pesetas..... céntimos. . . . . »

Y para que sea válida esta proposi-

calculado por los precios límites (todo en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

**Factorías militares de Madrid.**

Debiendo procederse á contratar por subasta pública, á precio fijo y por el término de un año, el servicio de suministro de utensilios militares en las plazas de Ciudad Real, Almadén, Cuenca y Leganés, se convoca por el presente á primera subasta en la forma siguiente:

La licitación será simultánea y tendrá lugar el 16 del corriente, á las dos y media de la tarde para las plazas de Ciudad Real, Cuenca y Leganés, en las Factorías militares de esta Corte (Doks y barrio del Pacífico), y en las Comisarias de Guerra de los puntos indicados, y el día 17 á la misma hora en las expresadas Factorías de Madrid y en las Casas Consistoriales de Almadén, para la contratación de los utensilios de esta última plaza, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites, con arreglo á los cuales se verificará la subasta.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el año, son aproximadamente las siguientes:

ción, acompaño el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición segunda de este pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

**ANUNCIO**

**LA MATRITENSE**

**SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA**

Habiendo perdido su condición de accionista el Sr. D. Mariano de Val y Jiménez, ha dejado de pertenecer á esta Compañía, según escritura pública otorgada en 28 de Septiembre último ante el Notario D. Romualdo Hurdisan y Agudo. En su consecuencia el expresado señor D. Mariano de Val y Jiménez, ha cesado también en los cargos de Administrador y en el de Vicepresidente del Consejo de administración de *La Matritense*.

Lo que por acuerdo de dicho Consejo de administración se publica, para general conocimiento.—Madrid 1.º de Octubre de 1885.—El Secretario, E. Ordax.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos de esta Sociedad, ha entrado como miembro activo y Vicepresidente del Consejo de administración de la misma, el accionista Sr. Don Eduardo R. España y García, en la vacante producida por la salida del Sr. Don Mariano de Val y Jiménez.

Lo que por acuerdo del Consejo de administración se publica para general conocimiento.—Madrid 1.º de Octubre de 1885.—El Secretario, E. Ordax.